



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217122931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2021

Señor(a)
TORRES

Maria Lorena Torres Santana
Carrera 11 B Bis 42 37 Sur
CP: 110431
Email: marialorenatorresantana@gmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	No Reside	Fuerza Mayor
Fecha 1:	DD - MM - AÑO	Fecha 2:	DD - MM - AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	16 SEP 2021
C.C.		C.C.	29.301.426
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Cva 11 B bis de la clla 41 pasa a clla 42 sur; copiamto sta Sofia y pasa a clla 42 B sur		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121222152

Respetado(a) señor(a):

Allegada su petición al grupo de revocatorias, una vez analizada y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección, me permito informarle lo siguiente:

Realizando la consulta bajo el número de cedula **1018439174** en nuestro aplicativo SICON PLUS, se evidencia que el comparendo **110010000000 27770673** se encuentra en estado **"EXONERADO"**, Por lo que esta Subdirección le advierte que frente al estado del mismo no es necesario la revocatoria.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Adicionalmente, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214217122931

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-09-2021 03:16 PM

Elaboró: Jhonnattan Soacha Murillo-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3Jvf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217122931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2021

Señor(a)
TORRES

María Lorena Torres Santana
Carrera 11 B Bis 42 37 Sur
CP: 110431
Email: marialorenatorresantana@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121222152

Respetado(a) señor(a):

Allegada su petición al grupo de revocatorias, una vez analizada y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección, me permito informarle lo siguiente:

Realizando la consulta bajo el número de cedula **1018439174** en nuestro aplicativo SICON PLUS, se evidencia que el comparendo **110010000000 27770673** se encuentra en estado **"EXONERADO"**, Por lo que esta Subdirección le advierte que frente al estado del mismo no es necesario la revocatoria.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4X24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Oistrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217122931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-09-2021 03:16 PM

Elaboró: Jhonnattan Soacha Murillo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E56419784-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: marialorenatorresantana@gmail.com

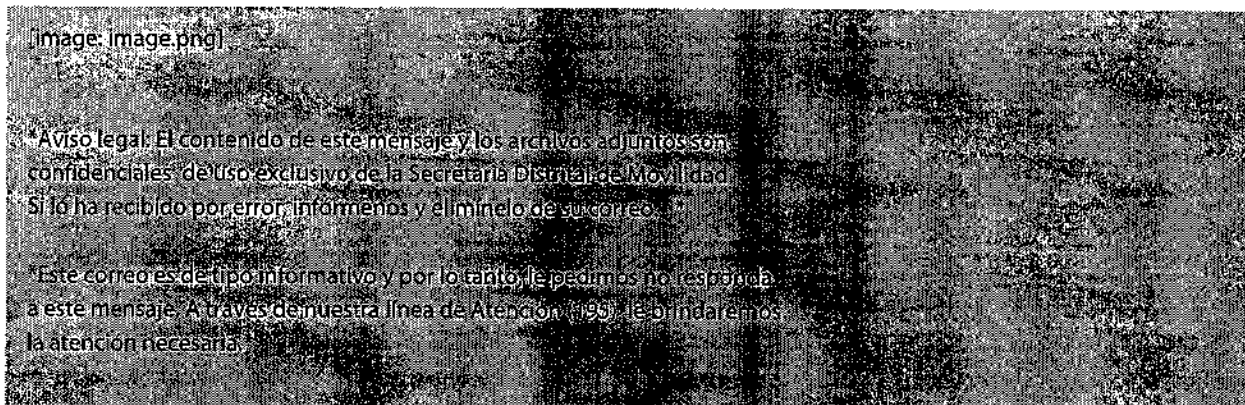
Fecha y hora de envío: 20 de Septiembre de 2021 (10:51 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Septiembre de 2021 (10:51 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214217122931 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-Image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214217122931.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 20 de Septiembre de 2021

AUTO No. 116886 DEL 31 DE MAYO DE 2021

"Por el cual se aprueba la liquidación del crédito, se ordena el fraccionamiento, la aplicación y devolución de títulos de depósito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **6.773.144**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado en la(s) Resolución(es) No. **195161 del 19/09/2019**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivos adelantados en contra de **JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **6.773.144**, a través del Auto No. **111867 del 8/04/2021**, se liquidó el crédito respecto de la(s) siguiente(s) obligación(es):

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19097857	227286	11/04/2018	15/02/2018	\$390.600,00	15/02/2018	\$390.600,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la(s) obligación(es) base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del (de los) título(s) de depósito judicial que fue(ron) aportado(s) por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona(n) a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006460049	\$ 1.288.800,00	400100006460049
400100007401800	\$ 781.200,00	400100807481800

Que para la satisfacción de la(s) obligación(es) anteriormente indicada(s), se requiere el fraccionamiento de título de depósito judicial No. **400100006460049**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe(n) aplicar el(los) título(s) que resulte(n) del fraccionamiento del (de los) título(s) de depósito judicial No. **400100006460049** por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. XX del 8/04/2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006460049**, por valor de **\$1.288.800,00**, de la siguiente manera:

- Por valor de **\$390.600,00**, para la satisfacción de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **227286** de fecha **11/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19097857** del **11/02/2018**.
- Por valor de **\$898.200,00**, como remanente del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la aplicación del título que resultare del fraccionamiento del título No. **400100006460049**, tal y como se indica a continuación:

- Hasta por la suma de **\$398.600,00**, para la satisfacción de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **227206** de fecha **11/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19897857** del **11/02/2010**.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6210

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6210 MARIA LORENA TORRES SANTANA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 61212222152 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **07 DE OCTUBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 61212222152**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **07 DE OCTUBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.